

**D E C R E T O      N°      081/2022**  
**CRESPO (E.R.) 25 de Febrero de 2022**

**VISTO:**

El informe de la encargada de Informática y Redes de fecha 21 de febrero de 2022 y el Concurso de Precio N° 91/2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo se recomienda la contratación de los servicios de programación, para desarrollar un software de uso municipal con tecnología PHP y HTML.

Que es primordial realizar la adquisición del software, el cual se utilizará para la firma digital y electrónica de documentos.

Que la incorporación de dicha firma, permitirá validar la autenticidad de los documentos digitales propiciando la implementación de los expedientes electrónicos en los procesos administrativos internos de la administración pública, contribuyendo al proceso de despapelización, sin menoscabo alguno a la seguridad jurídica.

Que de acuerdo a la Ordenanza N° 53/96 Art. 3 Inc "b", modificada por Ordenanza N° 15/98, resulta factible realizar la contratación en forma directa, ya que el Concurso de Precio N° 91/2021, destinado a la contratación de servicios para desarrollar un software de uso municipal, resultó desierto en su primer y segundo llamado.

Que según informe de la encargada de Informática y Redes, la propuesta que ofrece el Ing. Renzo Percara, por un monto total de Pesos Ochocientos Siete Mil Ciento Sesenta y Siete con 59/100 (\$ 807.167,59), resulta la más conveniente a los intereses municipales, ya que se ajusta a lo requerido y además incorporará nuevas tecnologías (node con typescript y react con typescript) que darán mejores prestaciones. Asimismo, se consultó con otros profesionales de la zona y ninguno estaba en condiciones de poder asumir el trabajo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

**Por ello y en uso de sus facultades**  
**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**DECRETA:**

**Art.1º.-**Dispónese la compra en forma directa por vía de excepción de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 53/96 Art. 3 Inc “b” de: un software de uso municipal con tecnología PHP y HTML, al Sr. Renzo Percara, CUIT 20-33940497-7, según los considerandos que anteceden.

**Art.2º.-** Dispónese y autorícese el pago de la suma total de Pesos Ochocientos Siete Mil Ciento Sesenta y Siete con 59/100 (\$ 807.167,59) el cual se abonará a contra entrega del producto, al Sr. Renzo Percara , CUIT 20-33940497-7, en concepto de pago de un software de uso municipal con tecnología PHP y HTML.

**Art.3º.-** Impútese la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 01 – Función 90 – Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 – Partida Parcial 21- Partida Sub – Parcial 13.

**Art.4º.-** Pásese copia del presente Decreto a Sección Suministros, a Informática y Redes, a Tesorería y a Contaduría, a sus efectos.

**Art.5º.-** Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía Hacienda y Producción.

**Art.6º.-** Comuníquese, publíquese, etc.